

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 11289 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal,

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 273/2013, N.I.G.: 26089 42 1 2013 0001703, por auto de fecha 12 de marzo de 2019 se ha acordado la conclusión del concurso seguido relativo a la mercantil Excon Rioja, S.L., con C.I.F. B-26198705, y domicilio social en Carretera del Cortijo s/n, kilómetro 2, Barrio El Cortijo de Logroño (La Rioja). Así mismo, se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de la concursada con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2º.- Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3º.- La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Así mismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4º.- Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de Excon Rioja, S.L., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5º.- A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado, y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 12 de marzo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción González Elías.

ID: A190013450-1